



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 1299 /

VALLENAR, 09 JUN. 2015

**VISTOS**

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Kinesiólogo para S.A.P.U - Joan Crawford y Baquedano.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega la facultad de Firmar por "Orden del Sr. Alcalde".
- 3.- Resolución Exenta N° 103 de fecha 15 de Enero de 2015, del convenio suscrito entre la I. Municipalidad de ValLENAR y el Servicio de Salud Atacama para desarrollo del programa denominado, "Programa de Servicio Primario de Urgencia 2015".
- 4.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

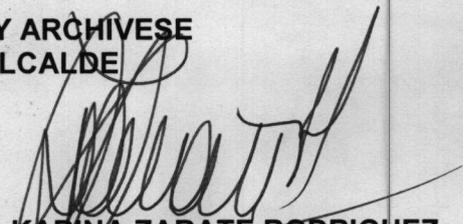
**DECRETO**

- 1.- Apruébase el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de ValLENAR y **DON GIOVANNI ALEJANDRO PEREZ CORTES** Rut 15.885.484-8, por el periodo comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre 2015, para que participe en el desarrollo del Programa denominado "Programa de Servicio Primario de Urgencia 2015", que está orientado a fortalecer las acciones de salud y lograr la satisfacción de los usuarios beneficiarios de la Ley N° 18.469.
- 2.- Cancélese a **DON GIOVANNI ALEJANDRO PEREZ CORTES** el valor estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo de mes vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas Complementarias aplicación de Fondos en Administración respectivamente.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato
- 5.- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
- 6.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

  
**NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**KARINA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Archivo Oficina de Partes Municipal